INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/011/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **veintinueve de febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintiocho de febrero** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/011/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.[1]

VISTOS el oficio INE/VSL-QRO/200/2024, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva Querétaro del Instituto Nacional Electoral, recibido a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] el veintiocho de febrero, registrado con folio 0627; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[3] y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. **Recepción y glosa**. Se tiene por recibido el oficio INE/VSL-QRO/200/2024, en una foja con texto por un solo lado, así como un anexo consistente en copia certificada del escrito de siete de enero suscrito por la persona física denunciada constante en siete fojas con texto por un solo lado, por el que el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva Querétaro del Instituto Nacional Electoral da cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante oficio DEAJ/339/2024, por lo que se le tiene por cumplido el requerimiento de información.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por estrados y personalmente a las partes; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCM

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Instituto.
[3] En adelante Ley Electoral.
[4] En adelante Dirección Jurídica.